

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157 -2015 - MDLV**

La Victoria, marzo 15 de 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 540-2003-SUNARP-SN, de fecha 17 de noviembre de 2003, "para inscribir la transferencia de propiedad y demás actos de disposición de los lotes que integran una habilitación urbana, previamente debe inscribirse la recepción de obras, salvo que en la resolución que aprueba dicha habilitación o en disposición distinta, se establezca la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras";

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, aprobó la Habilitación Urbana "Santo Tomás" mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2000-MDLV del 23.NOV.2000, la cual se hizo bajo el criterio de habilitación urbana progresiva;

Que, los promotores de la referida habilitación urbana han transferido la propiedad de los lotes resultantes y a efectos de promover la inscripción de la transferencia de propiedad de los respectivos adquirentes de lotes, es conveniente establecer la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

Que, en consecuencia cabe establecer la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras respecto al Lote N° 12 de la Manzana "C", de la Habilitación Urbana "Santo Tomás", ubicada en el distrito de La Victoria, transferido en propiedad a favor de MANUEL OCTAVIO ROMERO IGNACIO y RUDI ARACELI DIAZ NINAQUISPE;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** ESTABLECER la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, respecto al Lote N° 12 de la Manzana "C, de la Habilitación Urbana "Santo Tomás", ubicada en el distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, transferido en propiedad a favor de MANUEL OCTAVIO ROMERO IGNACIO y RUDI ARACELI DIAZ NINAQUISPE.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

